

RESOLUCIÓN N° CNV- 002-2006

EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

CONSIDERANDO:

- QUE** el artículo 79 de la ley de mercado de valores, literales d) y e) determinan que en el reglamento interno de los fondos de inversión se debe establecer la remuneración, honorarios y comisiones de la administradora de fondos y fideicomisos;
- QUE** el numeral cuarto del artículo 9 de la ley de mercado de valores faculta al consejo nacional de valores a expedir las normas complementarias necesarias para la aplicación del referido cuerpo legal;
- QUE** es necesario contar con una norma que establezca que los gastos operativos por la gestión de administración de los fondos de inversión deben ser cubiertos por los fondos de inversión y no por sus partícipes;

En uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- añadir a continuación del artículo 4 del Reglamento para los Fondos de Inversión, aprobado mediante resolución N° CNV-003-2002 de 6 de febrero de 2002, publicada en el Registro Oficial N° 529 de 7 de marzo del mismo año, el siguiente artículo innumerado:

ARTÍCULO- GASTOS A CARGO DEL FONDO.- en consideración a que las relaciones contractuales se establecen entre la administradora de fondos y fideicomisos con el fondo de inversión y del fondo de inversión con el partícipe, las administradoras de fondos y fideicomisos para cubrir sus gastos operativos cobrarán por la gestión de administración, exclusivamente al fondo de inversión, únicamente honorarios o remuneraciones o comisiones, aspecto este que deberá estar claramente definido en el reglamento interno del fondo de inversión. Los partícipes de los fondos no asumirán costo alguno por ingreso al fondo, remisión de estados de cuenta, seguros u otro tipo de gastos.

Los cargos por rescates anticipados, cobrados a los partícipes de los fondos de inversión, incrementarán el patrimonio del respectivo fondo de inversión.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito a los diez y nueve días el mes de abril de dos mil seis.

Fabián Albuja Chaves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES